

ORDENANZA N° 978/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:RATIFICASE la suscripciòn realizada por el Sr. Intendente Municipal de Capilla del Monte, del ACTA CONVENIO de fecha 12 de Mayo de 1994, referida al Transporte Interurbano de Pasajeros, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-:de forma.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Secretario H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 086/94:PROMULGASE la Ordenanza N° 978/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 4 de Julio de 1994.-
Capilla del Monte, 6 de Julio de 1994.-

firmado: GABRIEL EDUARDO BUFFONI
Sec. General

DIEGO SEZ
Intendente Municipal

Destràs de esta Ordenanza se encuentra el texto del Acta Convenio referida, que consta de un (1) folio.-